



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Miércoles, 27 de noviembre de 1974. — Número 142.

Página 1.193

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 45

#### Normas sobre la próxima campaña de siembras en Gibaja-Riancho

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura ha llegado a un acuerdo con la Junta Vecinal, he acordado publicar la presente Circular, comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicha zona incluídas en el proceso de concentración parcelaria:

1.<sup>a</sup>—Los propietarios podrán tomar posesión de sus fincas y, por tanto, iniciar las labores en las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.<sup>a</sup>—Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas de ballico, nabos y otros cultivos similares, que no se encuentren comprendidos en las nuevas fincas, podrán retirar la cosecha hasta el 15 de marzo de 1975.

3.<sup>a</sup>—En las fincas con árboles que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta dos meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión, y, caso de no hacerlo así, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4.<sup>a</sup>—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción a estas normas incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que será im-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de Santander

Circular número 45. Sobre la campaña de siembras en Gibaja-Riancho ..... 1.193

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 1.193

Dirección General de los Registros y del Notariado 1.194

Delegación Provincial de la Vivienda ..... 1.194

Delegación Provincial de Agricultura ..... 1.194

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Impuestos Inmobiliarios ..... 1.195

Delegación de Hacienda ... 1.196

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander ..... 1.196

Ayuntamiento de San Felices de Buelna ..... 1.197

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna ..... 1.198

Ayuntamiento de Selaya ... 1.198

Juzgado de Primera Instancia número dos de Bilbao 1.198

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 1.199

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Cicero, Colindres, Mazcuerras, Los Corrales de Buelna, Santa María de Cayón, Camargo, Torrelavega, Campoo de Yuso, Medio Cudeyo, Pesquera, Piélagos, Reocín, Ramales, Penagos, Udías, Castañeda, Reinosa, Valderredible, Pesaguero, Liendo, Ruento, Luena, Lamasón y Vega de Pas ..... 1.204

### ANUNCIOS PARTICULARES

Gestinver, S. A. .... 1.208

puesta por este Gobierno Civil y tramitada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del intere-

sado e informe de la Hermandad Sindical.

5.<sup>a</sup>—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del IRYDA (Calderón de la Barca, 8, primero, Santander).

Santander, 16 de noviembre de 1974.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se someté a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Electra de Viesgo, S. A., para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 K. V. "Derivación a Parayas de la línea Astillero-TASA I", cuya declaración, en concreto, de utilidad pública, fue concedida por esta Delegación con fecha 27 de septiembre de 1974, publicándose al pie la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los

quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 de Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, Sección de Energía, sita en Castelar 13 (Santander).

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Santander, 13 de noviembre de 1974.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Acordada la alteración de la circunscripción territorial de la agrupación provisional establecida para los Registros de la Propiedad de Reinosa-Valle de Cabuérniga, que queda sin efecto por supresión de la oficina de Valle de Cabuérniga, la cual pasa a integrarse en el Distrito Hipotecario de Torrelavega, en virtud del Decreto 3.140/1974, de 24 de octubre ("Boletín Oficial" del 14 de noviembre), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado Decreto,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 20 de enero de 1975 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del Reglamento Hipotecario, el suprimido Registro de Valle de Cabuérniga funcione integrado en el de Torrelavega y con esta denominación, y

Segundo.—El registrador de la Propiedad titular procederá al traslado de libros a la oficina

de Torrelavega y organizará la plantilla del personal auxiliar, dando cuenta a este centro directivo.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.—El Director General, José Poveda Murcia.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1974, acuerda la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del tercer tramo de la calle Juan José Pérez del Molino, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—El secretario de la Comisión (firmado y rubricado), R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial vicepresidente (firmado y rubricado), A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1974, acuerda la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de un tramo de la calle Isaac Peral, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—El secretario de la Comisión (firmado y rubricado), R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial vicepresidente (firmado y rubricado), A. Zúñiga.

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1974, acuerda la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de "El Relleno", en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el

artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—El secretario de la Comisión (firmado y rubricado), R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial vicepresidente (firmado y rubricado), A. Zúñiga.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

##### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 8 de octubre de 1974, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 152 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Cuesta Valnera", de la pertenencia de Herada y sito en el término municipal de Soba, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Santander.  
Número del catálogo: 152.  
Nombre del monte "Cuesta Valnera".

Término municipal: Soba.  
Pertenencia: Herada.

**Parcela 1.ª "Cuesta Valnera"**  
N.: Monte "Cubilla y Pozo", número 168 del catálogo de los de U. P., de Santa María, y fincas particulares.

E.: Fincas particulares, carretera de Ramales a Agüera y monte "Landesuca y Selviejo", número

153 del catálogo de los de U. P., de El Prado.

S.: Provincia de Burgos, en su anejo de la Merindad de Montija.

O.: Monte Peña Lara y Rascon, número 150 del catálogo de los de U. P., de Fresnedo, en gran parte a lo largo del arroyo de "El Lastrón"; parcela "Hocerada", del monte "Bellota y otros", número 166 del mismo catálogo de La Revilla, y monte "Cubilla y Pozo", número 168 del catálogo de los U. P., del pueblo de Santa María.

#### Parcela 2.ª "El Borfilón"

N.: Fincas particulares.

E.: Fincas particulares.

S.: Fincas particulares.

O.: Fincas particulares.

#### Parcela 3.ª "Fuente de la Rosa"

N.: Fincas particulares.

E.: Fincas particulares.

S.: Fincas particulares.

O.: Fincas particulares.

#### Parcela 4.ª "La Rañada"

N.: Parcela del monte "Cubilla y Pozo", número 168 del catálogo de los de U. P., de Santa María, y monte "Landesuca y Selviejo", número 153, del mismo catálogo, de El Prado.

E.: Monte "Landesuca y Selviejo", número 153, del catálogo de los de U. P., de El Prado.

S.: Monte "Landesuca y Selviejo", número 153, del catálogo de los de U. P., de El Prado.

O.: Parcela del monte "Cubilla y Pozo", número 168 del catálogo de los de U. P., de la pertenencia de Santa María.

Enclavados:

Enclavado A, que limita por sus cuatro vientos con el monte.

Cabidas:

Cabida de la parcela "Cuesta Valnera": 987,0700 hectáreas.

Cabida de la parcela "El Borfilón": 0,1500 hectáreas.

Cabida de la parcela "Fuente de la Rosa": 9,8500 hectáreas.

Cabida de la parcela "La Rañada": 12,9300 hectáreas.

Cabida total del monte: 1.010,0000 hectáreas.

Cabida del enclavado: 9,8200 hectáreas.

Cabida pública resultante: 1.000,1800 hectáreas.

Especies: Fagus sylvática L., quercus Pedunculata Ehrh., pinus insignis Dong., eucalyptus globulus Labill.

Servidumbres: Ninguna.

3.º—Que se reconozca como poseído por particulares el enclavado denominado con la letra A, con una superficie de 9,8200 hectáreas.

4.º—Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

5.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte".

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de noviembre de 1974.—El ingeniero, jefe accidental, Antonio Díaz de Paz.—Visto bueno el delegado provincial de Agricultura, Benito F. García-Fierro. 1.700

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE SANTANDER

#### Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

##### Edicto

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de

febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable, de cada una de las fincas urbanas incluidas en los Municipios de: Marina de Cudeyo, Hazas de Cesto, Rasines, Bárcena de Cicero, Miera, Bareyo, Meruelo, Comillas, Castañeda y Solórzano, señalado por la Orden ministerial del 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración: S-13/72, clave 39-040; S-12/72, clave 39-031; S-10/73, clave 39-058; S-29/73, clave 39-009; S-13/73, clave 39-045; S-11/73, clave 39-011; S-12/73, clave 39-043; S-17/73, clave 39-024; S-15/73, clave 39-019, y S-14/73, clave 39-048.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Santander a 25 de octubre de 1974.—El administrador, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 1.735

#### Edicto

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25/2 del Texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana, norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable, de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Torrelavega, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, S-15/67, clave 20-087.

2.º—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en

el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de esta provincia (Servicio de Valoración Urbana).

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios concedidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Santander a 30 de octubre de 1974.—El administrador, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 1.753

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito "necesario sin interés" de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, números 904 de entrada y 702 de registro, de fecha 26 de julio de 1972, a nombre de Fernando Ruiz Imaz y a disposición de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, para responder de las obras de reparación de la carretera de acceso al Faro del Pescador, de Santoña, de pesetas treinta y nueve mil setecientas noventa y una (39.791), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 7 de noviembre de 1974.—El delegado de Hacienda (ilegible) (1.751)

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Proyecto reformado de nave para estabulación libre de becerras, y tuberías para desagüe en la finca "Abra del Pas".

Tipo.—484.125 pesetas.

Plazo de ejecución. — Ciento veinte días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 14.523. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en nombre y representación de

....., domiciliado en calle ....., de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle de ....., número ..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 22 de noviembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto. — Mejora del camino provincial de Cosío a San Sebastián de Garabandal, Travesía de Cosío (cuarta fase).

Tipo.—1.548.949 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 40.978. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., núm.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle de ....., número ..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 22 de noviembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

#### Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre, digo, de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Servicio de recogida de basuras en esta localidad.

2.º Tipo de licitación.—120.000 pesetas anuales.

3.º Plazos del contrato.—El servicio se entiende contratado por un año, siendo susceptible de prórroga tácita a su vencimiento por otro u otros sucesivamente si el Ayuntamiento no lo denuncia antes del día 31 de diciembre del año correspondiente, con un máximo de prórroga de cinco años.

4.º Pago.—El pago se efectuará por meses vencidos por el Ayuntamiento. A tal fin se consignarán anualmente las cantidades necesarias en presupuesto.

5.º Garantía provisional. — 6.000 pesetas.

6.º Garantía definitiva. — 5% del importe de la adjudicación.

7.º Recorrido del servicio.—El servicio de basuras efectuará un recorrido y paradas que figurarán en el croquis obrante en el Ayuntamiento.

8.º Mano de obra.—Será por cuenta del Ayuntamiento pagar un ayudante que vaya con el chofer, que será de cuenta del adjudicatario.

9.º El lugar de vertido será fijado por el Ayuntamiento.

10.º Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., habitante en la calle..... número... bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el servicio de recogida de basuras, se compromete a contratar el referido servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra y cifras).

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. (Fecha y firma).

11. Presentación de plicas.—En Secretaría durante las horas hábiles, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

12. Apertura de plicas.—En el Ayuntamiento, a las diez horas del día siguiente a transcurridos diez días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

San Felices de Buelna a 26 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### Concurso de agente ejecutivo

Los Corrales de Buelna.—De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso público el nombramiento de agente ejecutivo de exacciones, impuestos y arbitrios municipales en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Objeto del concurso: La recaudación de dichas exacciones, impuestos y arbitrios municipales en período de ejecutiva.

Tipo de licitación: Será la baja sobre el tipo establecido en el artículo 256 del R. H. Locales, es decir, la mitad de los recargos del 10 y 20 por ciento, percibiendo además el 3 por ciento del total recaudado.

Plazo: Se entenderá efectuado el nombramiento, que en su caso acuerde la Corporación, por un año, susceptible de prórroga, si no es denunciado por la Corporación, por un plazo máximo de cinco años.

Fianza.—El concursante elegido se verá obligado a prestar fianza por un importe de 20.000 pesetas.

Cargo: Se estima el cargo en la citada cifra de 450.000 pesetas. Podrán hacerse mejoras sobre la cifra del tipo indicado.

Méritos: Se estima mérito haber sido recaudador en alguna Corporación municipal y residencia en plaza próxima a la localidad.

Resolución del concurso: Deberá otorgarse la selección y nombramiento, en su caso, por el Ple-

no del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 257 del R. H. L.

Presentación de plicas: Dentro de los 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al de la presentación.

Reclamaciones: Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia queda expuesto al público el pliego de condiciones.

#### Modelo de proposición

D....., con domicilio en....., enterado de los pliegos de condiciones del concurso subasta para adjudicar el servicio de recaudador del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna en período ejecutivo, ofrece realizar el mismo.....% del cargo recaudado y la mitad de los recargos del 10 y 20% en ejecutivo, comprometiéndose a una recaudación mínima de..... pesetas anuales.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma del proponente.

Los Corrales de Buelna a... de..... de 1974.

Los Corrales de Buelna, 14 de noviembre de 1974.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Objeto.—Ejecución de las obras de "reparación de la Casa Consistorial y vías públicas en Selaya".

Tipo de licitación.—Cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Plazo.—La obra se ejecutará en el plazo de sesenta días hábiles.

Pagos.—Se realizará contra certificación de obra.

Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan expuestos en Secretaría, pudiéndose presentar contra los mismos las reclamacio-

nes a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de Contratación, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio.

Fianzas.—La provisional será de 9.500 pesetas. La definitiva, del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.—D....., con D. N. I. núm....., de... años, profesión....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de "reparación de la Casa Consistorial y vías públicas en Selaya", con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.—(Fecha y firma).

Presentación de plicas.—Registro del Ayuntamiento de Selaya, de nueve a trece horas, en días hábiles, durante los veinte siguientes al de la publicación.

Apertura de plicas.—En el salón de actos de la Casa Consistorial de Selaya a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos los veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si se presentaran reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Selaya a 14 de noviembre de 1974.—El alcalde, José Cobo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, magistrado juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida con el número 58 de 1968, sobre apropiación indebida, contra el hoy penado, Martín Oviedo López, vecino de Bilbao, en la cual, y por provi-

dencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que le fueron embargados a dicho penado.

Bienes sitos en la localidad de Laredo:

Lote 1.º—Un terreno, solar edificable, y en el sitio Castillo, punto de Las Escalerillas, de cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Esteban San Sebastián; Sur y Oeste, camino; Este, Nicasio Vida. Está situado dentro del término municipal de Laredo. Tipo de subasta, cuatrocientas mil pesetas.

Lote 2.º—Casa chalet con su terreno, en la zona del ensanche de los terrenos, sitio de El Salvé, que ocupa una planta de ciento treinta y siete metros y veintiséis decímetros cuadrados, constando de planta baja y piso alto, y linda por todos sus vientos con terreno propio, con el que forma una sola finca de setecientos diez metros cuadrados de superficie. Linda: Norte y Oeste, Bilbaina de Edificaciones, S. A.; Sur, la Avenida Primera, y Este, Carmen López Bersa. Tipo de subasta, tres millones de pesetas.

Tres apartamentos de la residencia Begonia, en la Avenida Primera, lugar de El Salvé, zona del ensanche de los terrenos:

Lote 3.º—Número 3, derecha-izquierda, letra A, piso segundo. Linda: Norte, patio, caja escalera y apartamento derecha-derecha; Sur y Oeste, terreno propio, sobrante de edificaciones, y Este, patio y apartamento izquierda-derecha. Tipo de subasta, seiscientos mil pesetas.

Lote 4.º—Número 8, derecha-derecha, letra B, piso segundo. Linda: Norte y Oeste, terrenos propios, sobrantes de la edificación; Sur, apartamento derecha-izquierda y caja de escalera; Este, caja de escalera, patio y apartamento izquierda-izquierda. Tipo de subasta, seiscientos mil pesetas.

Lote 5.º—Número 16, apartamento izquierda-derecha, letra D, piso segundo. Linda: Sur y Este, terreno propio, sobrante de edificación; Norte, patio y apartamen-

to izquierda-izquierda, y Oeste, patio; patio y apartamento derecha-izquierda. Tipo de subasta, seiscientos mil pesetas.

Bienes sitos en la villa de Bilbao:

Lote 6.º—Piso vivienda, planta tercera, izquierda-derecha, de la casa número 69 de la calle de Iparraquirre. Tipo de subasta, un millón doscientas mil pesetas.

Lote 7.º—Piso cuarto izquierda de la casa número 24 de la calle Artécalle. Tipo de subasta, quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores al presente procedimiento quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los mismos.

En las actuaciones puede examinarse las correspondientes certificaciones de cargas y gravámenes.

Dado en Bilbao a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez, José Ramón San Román Moreno.—El secretario (ilegible).

(1.725)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número

392 de 1974, interpuesto por don Marcos Núñez Martínez, mayor de edad, casado y vecino de San Juan de Raicedo, y seguido con el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, de fecha 23 de agosto de 1974, sobre denegación de autorización para cerramiento de un terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 9 de noviembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 403 de 1974, interpuesto por la Entidad "Hermanos García, Sociedad de Responsabilidad Civil Limitada", representada por el procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución del ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de 11 de septiembre de 1974 (expediente 747 de 1974), desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 28 de junio de 1974, sobre imposición de la sanción de 15.000 pesetas, en virtud de acta número 956, por infracción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 13 de noviembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 405 de 1974, interpuesto por la Entidad "Hermanos García, Sociedad de Responsabilidad Civil Limitada", representada por el procurador de los Tribunales don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución del ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de 11 de septiembre de 1974 (expediente 749 de 1974), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 28 de junio de 1974, sobre imposición de la sanción de 40.000 pesetas, en virtud de acta número 1.041, por infracción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 13 de noviembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 400 de 1974, instruido a virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Santander, con fecha 7 de noviembre de 1974, por la que suspendió acuerdo del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de dicho año, aprobatorio de nuevas tarifas del servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de noviembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 404 de 1974, interpuesto por la Entidad "Hermanos García, S. L.", representada por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1974, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Santander, en 28 de junio de dicho año, sobre la imposición de sanción de 20.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 15 de noviembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita prevención abintestato de oficio con motivo del fallecimiento en la Casa de Salud de Valdecilla, de esta ciudad, el día 11 de abril del corriente año, de don Gervasio García Casado, mayor de edad, hijo de José Manuel y de María, de estado soltero, de profesión industrial, natural de León y vecino que fue de Astillero, en la calle General Churruca, número 10, sin que a su fallecimiento hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ignorándose si tiene ascendientes, descendientes o parientes dentro del cuarto grado de colateral.

Llamándose por medio del presente, que será publicado en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de León y tablones de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Astillero, a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado y en dicho procedimiento, para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Santander a 27 de junio de 1974.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible). 1.106

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, que ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander se siguen a instancia de don Aniceto Lavín Mazo, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Santander, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Martín Ríos Cardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Santa Clara, número ocho, hoy en ignorado paradero, se le emplaza para que en el improrrogable término de nueve días, a partir del en que el presente sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en dicho procedimiento, personándose en forma.

Dado en Santander a 6 de septiembre de 1974.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, presidente de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en el recurso de apelación, número 95 de 1973, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento, primer resultado y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia. — Ilustrísimos señores don Manuel Díaz-Berrio y Cava, don Aurelio de Llano Garrido y don Jesús Porras de la Mata. — En Santander a 26 de abril de 1974.—Visto, en trámite de apelación, ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial, el proceso civil de cognición, procedente del Juzgado Municipal número uno de Santander, y seguido en esta segunda instancia entre don Claudio Beci Rueda y doña María del Carmen Roig Pérez,

como apelantes, y don Marino Marina Pérez, como apelado, cuyas circunstancias personales ya constan en la sentencia recurrida, estando representados los apelantes por el procurador don Manuel González y G. Salomón, asistido del letrado don Santiago Pérez Obregón, y el apelado, por el también procurador don Juan Antonio González Morales, asistido del letrado don Pedro Vallés Gómez, actuando como ponente el ilustrísimo señor presidente, don Manuel Díaz-Berrio y Cava.

La parte apelante, a instancia de la cual se publica este edicto, litiga con beneficio de pobreza.

Se aceptan los resultados expositivos de la sentencia apelada, cuyo fallo dice literalmente así:

"Que estimando, como estimo, la demanda formulada por don Marino Marina Pérez, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del entresuelo de la casa número 23 de la Cuesta de la Atalaya, de esta ciudad, y condenar, como condeno, a los demandados, don Claudio Beci Rueda, su esposa, doña María del Carmen Roig Pérez, y a cuantas personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho al beneficio de prórroga en el contrato de arrendamiento de la referida vivienda a estar y pasar por tal declaración, y a que dentro del término legal desalojen y dejen a la libre y entera disposición del demandante la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, todo ello con imposición de las costas del procedimiento.

Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de don Claudio Beci Rueda y doña María del Carmen Roig Pérez contra la sentencia dictada por el señor juez municipal número uno de los de Santander, con fecha 23 de mayo último, en el proceso de cognición del que esta apelación trae causa, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la dicha sentencia recurrida.

Y con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos originales al Juzgado de proceden-

cia, para su ejecución y archivo, rogando acuse de recibo.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado, Manuel Díaz-Berrio. — Aurelio de Llano. — Jesús Porras. (Rubricados)."

Y para que conste y sirva de notificación a todas las personas interesadas, expido el presente, que firmo, en Santander a 27 de julio de 1974.—El presidente de la Audiencia Provincial de Santander, Manuel Díaz-Berrio y Cava.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por Istvan Dobos Schuster, mayor de edad, viudo, ingeniero, con residencia en Hoz de Anero, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendido por el letrado don Camilo Villanueva Albear, actuando el actor por sí y como representante legal de sus hijos, menores de edad, sometidos a su patria potestad, Peter Jane, Ana Pilar y Diego José Dobos Rugama, contra la Compañía de Seguros La France I. A. R. D., representada en España por la también Compañía de Seguros General Europea, S. A., con domicilio social en Barcelona, aquella declarada en rebeldía...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que se embargaren, pertenecientes a la demandada Compañía de

Seguros La France I. A. R. D. y con su producto abonar al actor don Istvan Dobos Schuster, por sí y como representante legal de sus hijos, menores de edad y sometidos a su patria potestad, Peter Jane, Ana Pilar y Diego José Dobos Rugama, la cantidad de trescientas mil pesetas de deuda principal. Se imponen a la demandada las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a la demandada incomparecida por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro del tercer día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Siro Francisco García Pérez. (Rubricado). Fue publicada en el mismo día."

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a la sociedad demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 26 de septiembre de 1974.—El juez de Primera Instancia, Siro Francisco García Pérez.—El secretario (i'egible).

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas, número 76/74, en virtud del atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre daños en accidente de circulación, contra Julián Eguren Aragón, y figura como perjudicado Rafael Mora Navarro, cuyo juicio se ha señalado para el día 2 de diciembre, a las 17,15 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en Paseo de Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado Rafael Mora Navarro, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para

su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a 23 de octubre de 1974. El juez comarcal, Estanislao Ruiz. El secretario, Faustino Celada.

1.630

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas, número 163/74, en virtud del atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre daños en accidente de circulación, contra José Luis Felipe Fernández, y siendo perjudicado Azoulai Gisele Francis, cuyo juicio se ha señalado para el día 2 de diciembre, a las 17 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al perjudicado Azoulai Gisele Francis, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a 23 de octubre de 1974.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada. (1.631)

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas, número 75/74, sobre daños en accidente de circulación, contra Mme. Francine Bonneau y Pascual Mico Vaquer, cuyo juicio se ha señalado para el día 2 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la denunciada Mme. Francine Bonneau, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a 23 de octubre de 1974.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada.

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas, número 155/74, en virtud del atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre daños en accidente de circulación, contra Old Roge Raymond, cuyo juicio se ha señalado para el día 2 de diciembre próximo, a las dieciséis cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Old Roge Raymond, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a 23 de octubre de 1974. El juez comarcal, Estanislao Ruiz. El secretario, Faustino Celada.

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas, número 154/74, en virtud del atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre daños en accidente de circulación, contra Old Roge Raymond, cuyo juicio se ha señalado para el día 2 de diciembre próximo, a las dieciséis treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibi-

miento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Old Roge Raymond, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a 23 de octubre de 1974.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada.

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas, número 201/74, en virtud del atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra José Ramón García Marcos, en el que figura como perjudicada Le Luherne Nocolé, cuyo juicio se ha señalado para el día 2 de diciembre próximo, a las dieciséis quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la perjudicada Le Luherne Nicole, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a 23 de octubre de 1974.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada.

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas, número 89 de 1974, que se sigue ante este Juzgado por daños en accidente de circulación ocurrido en término de Valdáliga el día 5 de junio de 1974, por la presente, se cita a Raymond Sadin, residente en

Francia, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día cuatro de diciembre, a las doce horas, con todos los medios de prueba de que intente valerse a la celebración del expresado juicio; previniéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio legal. Al propio tiempo se le hace saber que, según determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, los acusados que residan fuera de la demarcación de este Juzgado no tienen obligación de acudir al juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y nombrar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tuvieren.

San Vicente de la Barquera a 23 de octubre de 1974.—El juez comarcal sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.656

#### *Cédula de citación*

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas, número 141 de 1974, a virtud de denuncia de Arsenio Rodríguez Balbás, contra David Pérez García, sobre daños por imprudencia, ha señalado para la celebración del juicio el día trece de diciembre próximo, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, ordenando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que comparezcan provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo el acusado que resida fuera de este territorio hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a la responsable civil, Amparo Louren, con residencia en Alemania, cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

#### *Cédula de citación*

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada el día de la fecha, en juicio de faltas, número 200 de 1974, a virtud de testimonio de particulares de la causa, número 8 de 1974, del Juzgado de Instrucción de Reinosa, contra Víctor José Bocos Alonso por lesiones a Fidel Rodríguez García, ha señalado para la celebración del juicio el día trece de diciembre próximo, a las once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, ordenando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que comparezcan provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo el acusado que resida fuera de este territorio hacer uso de la facultad del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a Víctor José Bocos Alonso, con domicilio en Matamorosa, cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario (ilegible).

El señor juez municipal del distrito número uno, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 847/74, por lesiones por imprudencia sufridas por Eugenia Pérez Pérez, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto el próximo día doce de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación, en legal forma, a la expresada Eugenia Pérez Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible). 1.791

El señor juez municipal del distrito número uno, en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas, número 680 de 1974, seguido por vejación, contra Juan Borja Borja y otros, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto el próximo día diez de diciembre, a las nueve treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de citación, en legal forma, al expresado Juan Borja Borja, cuyas demás circunstancias se desconocen, expido el presente, en Santander a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

1.790

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María del Carmen Rodrigo Arreba solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar frigoríficos, cortadora y picadora, con un total de 2,5 CV., en Habana, II, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Pérez Mazo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil ligero, de 12.000 litros, para calefacción y agua caliente, a emplazar en Reina Victoria, número 151.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 15 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando Rodríguez Miguel ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar dos cámaras frigoríficas para almacenamiento de productos frescos y congelados, a emplazar en Marqués de la Hermida, número 68, interior.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 30 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ramón Liaño Ruiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un establo para ganado vacuno, a emplazar en Peña Castillo, barrio de Ojáiz, número 92.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 11 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Antonio Bezanilla Solana ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles de turismo, rama carrocería (tipo III-A), a emplazar en la Bajada de Rumayor, número 26-B, semisótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 10 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"S. A. Lainz", solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar tres ascensores, de 12 CV. cada uno, en la calle del Puente, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"S. A. Lainz", solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar servicio de calefacción, refrigeración y ventilación, en la calle del Puente, número 2

(esquina a Juan de Herrera y San Francisco).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 30 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Construcciones Caspe, S. L.”, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 4 CV., en la calle Tres de Noviembre, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 30 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“García y Lanza” solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, con motor de 5 CV., en Cisneros, número 101.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 30 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Faustino López y copropietarios” solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores, de 6 CV. cada uno, en la calle de Vargas, número 55-B.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

#### Anuncio

A efectos de reclamaciones, y de acuerdo con el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Policías), la actualización de varios artículos del Reglamento de Usuarios del Servi-

cio Municipal de Abastecimiento de Aguas, acordada en sesión del Pleno del día 7 de noviembre corriente.

Santander, 18 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del actual presupuesto de 1974, para pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, como dispone el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, cuyas modificaciones se nutrirán con el sobrante de la liquidación del presupuesto del último ejercicio.

Bárcena de Cicero a 22 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

##### Edicto

Don José María Alonso Blanco, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Colindres,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de noviembre, acordó aprobar proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Colindres y el Banco de Crédito Local de España, siendo las principales características de dicha operación las siguientes:

1.ª—El importe del préstamo se cifra en la cantidad de 12.656.011 pesetas, con destino a financiar las obras de construcción de un paseo marítimo y gastos de la operación.

2.ª—El interés que devengarán los saldos deudores de la cuenta de crédito será el 7,25 por 100 anual, más el 0,05 por 100 de comisión trimestral y el 1 por 100 anual sobre las cantidades no dispuestas en el crédito.

3.ª—El importe del préstamo habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, mediante el correspondiente cuadro de amortización y a partir del cierre de la cuenta general del crédito.

En garantía de la operación de préstamo queda afectada la participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial, riqueza urbana; participación del 90 por 100 en la licencia fiscal del impuesto industrial; participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, y rendimiento del suministro de agua a domicilio.

4.ª—Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el correspondiente contrato de préstamo, sus intereses y amortización.

Lo que se hace público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Colindres a 18 de noviembre de 1974.—El alcalde, José María Alonso Blanco.

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Don Manuel Escalante Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander),

Hago saber: Que aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de “alcantarillado del pueblo de Cos”, se expone al público por término de quince días, a efectos de recla-

Mazcuerras a 13 de noviembre de 1974.—El alcalde, Manuel Escalante Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de suplemento y habilitación de créditos en el presupuesto de gastos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del año de 1973, cuyo ex-

pediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Los Corrales de Buelna, 7 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Los Corrales de Buelna, 7 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

#### *Edicto*

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Gottlieb Fuhrer ha solicitado licencia para instalar una industria para fabricar leches acidificadas (yogures) y gelificadas (flanes y postres de confitería), en La Penilla de Cayón.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Santa María de Cayón a 7 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

#### *Anuncio*

Por el presente anuncio, se hace saber que la Comisión instructora del oportuno expediente para el homenaje y distinción que se ha solicitado para don Eusebio Gómez García y su esposa, doña Justina Berdía López, en su propuesta provisional, a la vista de los informes y antecedentes obtenidos, propone la concesión de la

medalla de oro del Municipio a favor de don Eusebio Gómez García, y, a título póstumo, a su esposa, doña Justina Berdía López.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo aportar datos, o presentar reclamaciones por escrito, en el plazo de un mes, ante esta Comisión quien se considere con derecho a ello.

Santa María de Cayón, 2 de noviembre de 1974.—El alcalde, José García Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691, en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente número 2/1974, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, para suplementar créditos en varias partidas del estado de gastos del presupuesto ordinario del corriente año.

Camargo a 28 de septiembre de 1974.—El alcalde, Leandro Valle. 1.505

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Formuladas las cuentas generales del presupuesto, la de administración del Patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972 y 1973, quedan expuestas al público, con los justificantes y dictamen correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal y demás personas interesadas podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Vega de Pas, 25 de octubre de 1974.—El alcalde, F. Díez. 1.649

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### *Anuncio*

Por don Angel Martínez Landaburu se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación, en Sierrapando, número 104, de un taller mecánico.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación, cuya licencia se solicita, puedan hacer por escrito las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas de oficina.

Torrelavega, 4 de octubre de 1974.—El alcalde, Carlos Monje. 1.545

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### *Anuncio*

Por don Miguel Angel Gutiérrez González y don Valentín Gasparini Tomasetti se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación, en Sierrapando, número 134, Mies de Palacio, de un taller de ajuste.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 2 de septiembre de 1974.—El alcalde, Carlos Monje. 1.371

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

#### Anuncio

Formuladas y rendidas la cuenta general, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 de la Ley de Régimen Local y 81 de la Instrucción de Contabilidad, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Campoo de Yuso, 8 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### Edicto

Por "Estrada Butano", de Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque soterrado, de 3.400 litros de propano, para calderas, calentadores y cocinas, en la construcción ZAR, S. L., número 1, en Solares, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Medio Cudeyo a 25 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).  
1.547

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### Edicto

Por "Estrada Butano", de Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque soterrado, de 3.400 litros de propano, para calderas, calentadores y cocinas, en la construcción ZAR, S. L., número 2, en Solares, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Medio Cudeyo a 25 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).  
1.549

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1/1974, de habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera a 26 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### Edicto

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas sobre servicios de matadero, inspección de motores, calderas de vapor, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales, escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios

visibles o audibles desde la vía pública o que se repartan en la misma, licencias para construcciones de obras, y la creación de una ordenanza sobre participación en los ingresos brutos o en el producto neto de las empresas explotadoras de servicios prestados al público, se hace saber que permanecerán expuestas al público en este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo que disponen los artículos 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pielagos, 26 de octubre de 1974.  
El alcalde accidental, José Miguel Pila Lisaso.  
1.647

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

#### Anuncio

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencias para construcciones de obras, a los efectos prevenidos en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días, juntamente con las tarifas y ordenanzas modificadas, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, a que alude el artículo 684 de dicha Ley.

El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Reocín, 28 de agosto de 1974.—  
El alcalde, Manuel Rubín. 1.500

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Por don Antonio Porres Galán se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito, aéreo, de propano, de 1.400 litros, para servicio de cocina de su chalet, con emplazamiento en la Mies de la Vena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ramales de la Victoria, 23 de septiembre de 1974.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

*Anuncio*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2/74 de suplemento y habilitación de créditos, para nutrir partidas del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1973, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, al objeto de que por los interesados puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Penagos a 10 de octubre de 1974.—El alcalde, Francisco Gandarillas. 1.584

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1/1974 de habilitación y suplementos de créditos en el presupuesto municipal ordinario del año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Udías, 7 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible). 1.568

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

*Anuncio*

Formulada la cuenta del presupuesto municipal ordinario, la de administración del Patrimo-

nio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castañeda, 7 de octubre de 1974. El alcalde, Francisco Palazuelos. 1.539

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

*Anuncio*

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la ordenanza general aprobada por este Excmo. Ayuntamiento sobre "normas relativas a la instalación de vallas protectoras en las obras que se realicen en edificios con fachada a la vía pública", todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Reinosa, 19 de octubre de 1974. El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 1.628

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Valderredible.	(1.729)
Pesaguero.	(1.773)
Liendo.	
Ruente.	(1.804)
Luena.	(1.805)
Lamasón.	(1.807)

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**GESTINVER, S. A.**

Extraviados los certificados números: CTC/9.645, comprensivo de 20,000 participaciones, de fecha 28 de octubre de 1969; CTC/47.968, comprensivo de 0,452 participaciones, de fecha 30 de junio de 1973; CTC/39.525, comprensivo de 0,535 participaciones, de fecha 2 de enero de 1973; CTC/33.551, comprensivo de 0,545 participaciones, de fecha 1 de julio de 1972; CTC/25.058, comprensivo de 0,603 participaciones, de fecha 2 de julio de 1971, de INESPA, y CTC/31.529, comprensivo de 0,264 participaciones, de fecha 2 de julio de 1971, y CTC/10.811, comprensivo de 6,000 participaciones, de fecha 28 de octubre de 1969, de INRENTA, a favor de don Luis Lecuabarri de Arri, comunicamos que si dentro de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación, no se notifica al establecimiento reclamación de terceros, se extenderá un duplicado, según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la Sociedad Gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83 -Santander, 1974